



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: **44-001-41-05-001-2024-00009-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se radicó este trámite para lo pertinente.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación N.º 0002

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	PABLA ISABEL LLERENA JARABA
DEMANDADO:	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
RADICADO:	44-001-41-05-001-2024-00009-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo al trámite correspondiente al pago por consignación formulado en el asunto de la referencia, se requiere al Representante Legal del **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, identificado con NIT. 32.724.557, para que aporte datos de contacto de la beneficiaria, la señora **PABLA ISABEL LLERENA JARABA** identificada con C.C. No. 40.930.787, específicamente, número de celular y correo electrónico, e informe, si remitió a la beneficiaria la liquidación del contrato de trabajo y comunicación de aviso de consignación del depósito judicial realizado a su favor en el Banco Agrario por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.435.480 M/CTE.)**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente trámite procesal no es un asunto litigioso y que la presente providencia es de mero impulso, por secretaría remítase comunicación del presente requerimiento al representante legal de la entidad consignante, a fin de que aporte al presente asunto lo indicado en el párrafo anterior, al correo electrónico aportado por la empresa en RUT de la señora AURORA BEATRIZ MEJÍA HERRERA, a saber: beatrizmh40@hotmail.com. Se concede como término de respuesta 3 días siguientes a la comunicación, al email institucional de este despacho.

En el mismo sentido, requiérase a Oficina Judicial de esta ciudad, para que informe si el título objeto de este trámite se encuentra en su cuenta, caso en el cual deberá ponerlo a disposición de este Despacho, para lo cual, se concede el término de 3 días siguientes a la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.
Correo institucional: j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N.º 001 de 2024, a las 8:00 a.m.



ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.